



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

0023

000525

ACUERDO DE CONCEJO N° 043 -2015-MDY

Yura, 03 de julio del 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio del 2015, el Oficio N° 0031-LDFY-2015 presentado por la Liga Distrital de Yura, el Informe N° 236-2015-SGPCDES-MDY emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Económico, Proveído N° 1004-2015-SGL/JCQ/MDY emitido por la Sub Gerente de Logística, Proveído N° 367-2015 emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 350-2015-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a apoyo con uniformes deportivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme lo señala el inciso 18) del artículo 82° del mismo cuerpo legal, estipula que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones: normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general;

Que, mediante Oficio N° 0031-LDFL-2015 el presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Yura, solicita el apoyo con camisetas, shorts y medias, para cada uno de los equipos que participan del campeonato denominado "Copa Municipalidad Distrital de Yura Sénior y Master", equipos que están integrados por: Club D. Sporting Pinella, Club D. Deportivo Municipal, Club D. Real Progreso, Club D. Bustamante, Club D. Juventus, Club D. Unión Estudiantes, Club D. Real Progreso, Club D. Deportivo Municipal, Club D. Bustamante, Club D. Sporting Plata, Club D. Sporting Pinella;

Que, a través del Informe N° 236-2015-SGPCDES-MDY la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita evaluación y acciones pertinentes para atender lo solicitado por la Liga Distrital de Fútbol de Yura;

Que, la Sub Gerencia de Logística mediante proveído N° 1004-2015-SGL/JCQ/MDY, informa que se ha realizado la cotización en el que se ha determinado de acuerdo al estudio de mercado, para atender tal solicitud, se requiere la suma de S/. 8, 206.00 (ocho mil doscientos seis con 00/100 nuevos soles);

Al respecto la Gerencia de Planificación y Presupuesto con proveído N° 367-2015, otorga la disponibilidad presupuestal hasta por el monto s/. 8,206.00 que serán afectados con 05 recursos directamente recaudados, 08 impuestos municipales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

0622

508

000521

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 350-2015-MDY-GAJ señala que es pertinente que a través del Concejo Municipal, se evalúe la aprobación de apoyo a la Liga Distrital de Fútbol de Yura con uniformes deportivos el mismo, que se encuentra orientado a fomentar la masificación del deporte, como un instrumento para la recreación y esparcimiento de la población y en especial de los niños y los jóvenes, así como también coordinar con diferentes instituciones la realización de actividades deportivas, recreativas y educación física en su respectivo ámbito;

Que, de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva del presente Acuerdo, los Informes Técnicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2015, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, arribó al siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo de uniformes deportivos, (20 camisetas, 20 shorts, 20 medias), para los equipos participantes en el campeonato denominado "COPA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA SENIOR Y MASTER 2015", hasta por el monto de S/ 8,206.00 (Ocho mil doscientos seis con 00/100 nuevos soles); a favor de la Liga Distrital de Fútbol de Yura, Liga Afiliada a la Federación Peruana de Fútbol.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente a la Sub Gerencia de Logística, para que en coordinación con las áreas competentes se ejecute el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna F. Acosta
SECRETARIA GENERAL

LHGR/gpah
Archivo
c.c. Gerencia Municipal
c.c. Gerencia de Desarrollo Social
c.c. Gerencia de Planificación y Presupuesto
C.c. Sub Gerencia de Logística